



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2020-00312
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JENNY ALEJANDRA LOPEZ CORONADO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS

-Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL –ESTUDIO GENETICA DE FILIACION, allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

- De conformidad a lo establecido en el art. 2 Parágrafo 3 de la ley 2129 del 4 de agosto de 2021, se Requiere a la parte demandante y a su apoderada judicial, dar cumplimiento a la norma en cita, en cuanto al orden de los apellidos. Para tal efecto se concede el término de tres (03) días.

Por secretaría envíese el informe de la experticia científica a las partes por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ jennyaleja92@gmail.com
asesorajuridicausco@gmail.com
ferculma@hotmail.com
clau_dita-1992@hotmail.com
abogados-pensiones@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bc818c314d1c45d1e071fd9bc77218e92efb3b30efe533c027fe47a76d848a**

Documento generado en 05/09/2022 01:11:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**